

PROFESORADO

Todos los ponentes y conferenciantes serán miembros del Cuerpo Jurídico Militar, especialistas en las distintas materias del programa, y destinados en Unidades específicamente vinculadas con estas materias. Su designación se llevará a cabo por el Ministerio de Defensa conforme al clausulado del Convenio de Colaboración.

PLAZAS LIMITADAS

Debido a la limitación del número de plazas, éstas se cubrirán por rigurosos orden de inscripción.

REQUISITOS DE MATRÍCULA

Ser Licenciado en Derecho y abonar el importe de la matrícula correspondiente. La matrícula podrá formalizarse desde el 29 de Octubre al 21 de Noviembre de 2007, mediante envío del boletín de inscripción que se acompaña a este tríptico al fax del Colegio de Abogados de Cartagena (968 521 831), acompañando copia del ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta nº 2043 0126 38 0200528272, que la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena tiene abierta en CajaMurcia.

INFORMACIÓN PARA ALUMNOS DESPLAZADOS DESDE FUERA DE CARTAGENA QUE DESEEN PERNOCTAR

A disposición de estos alumnos existirá la posibilidad de alojarse en la Residencia Militar, situada en el centro de la Ciudad y próxima al lugar de las clases. Para más información, llamar a la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena (968 528 026)

VI CURSO DE DERECHO MILITAR

BOLETIN DE INSCRIPCION

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.
DIRECCION: CALLE NÚMERO PISO LETRA
MUNICIPIO PROVINCIA C.P.
TELÉFONO COLEGIO AL QUE PERTENECE
ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA A LA QUE PERTENECE (SI ES ALUMNO)

PRECIO DEL CURSO: ALUMNOS E.P.J. 50 €. COLEGIADOS EN CARTAGENA Y ANTIGUOS ALUMNOS: 100 €
RESTO 120 €.

FORMA DE PAGO: INGRESO EN CAJAMURCIA EN LA CC. 2043 0126 38 0200528272

ENVIAR ESTE BOLETIN POR FAX AL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA (968 521 831)

ADJUNTAR EL JUSTIFICANTE DEL INGRESO.



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE
CARTAGENA



CENTRO REGIONAL
DE LA U.N.E.D.
DE CARTAGENA

FUNDACIÓN ESCUELA
DE PRÁCTICA JURÍDICA
SAN ISIDORO DE CARTAGENA

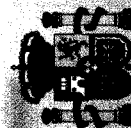
VI CURSO

DE

DERECHO MILITAR

DELITOS Y FALTAS MILITARES

Colaboran:



MINISTERIO
DE
DEFENSA



CONSEJO GENERAL
DE LA
ABOGACÍA



CAJAMURCIA
Obra Social y Cultural



MINISTERIO
DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES INSTITUCIONALES
INSTITUTO ESPAÑOL DE
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Cartagena 23, 24, 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2007

FINALIDAD DEL CURSO

La función que el Abogado tiene constitucionalmente atribuida, de forma exclusiva, de defensa y asesoramiento legal, incluye, sin lugar a dudas, la defensa de aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas que en sus relaciones con la Administración Civil o Militar, con la sociedad, o con sus compañeros de armas, consideran que son objeto de agravio y por ello necesitan de tutela jurídica.

Esta realidad obliga a los abogados en ejercicio a conocer con precisión y manejar con fluidez ese Ordenamiento Jurídico específico que regula la vida de nuestros Ejércitos.

Con ese conocimiento, los abogados verán mejorada su capacitación profesional en este desconocido ámbito, y también el Ministerio de Defensa se beneficiará del mayor conocimiento del Derecho Militar por parte de todos los operadores jurídicos, y en concreto, los Abogados.

VI CURSO DE DERECHO

MILITAR:

DELITOS Y FALTAS MILITARES

PRIMERA PARTE: DELIMITACIÓN DEL DELITO Y LA FALTA DISCIPLINARIA MILITARES

TEMA 1

ILÍCITO PENAL E ILÍCITO DISCIPLINARIO EN EL DERECHO MILITAR. NATURALEZA DE LA MATERIA DISCIPLINARIA. LA VIS DOGMÁTICA DEL DERECHO PENAL Y SUS PRINCIPIOS SOBRE EL DERECHO DISCIPLINARIO. EL DELITO MILITAR. LA FRONTERA ENTRE EL DELITO Y LA FALTA.

TEMA 2

EL CÓDIGO PENAL MILITAR: LEY ORGÁNICA 13/85, DE 9 DE DICIEMBRE.

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PENAL MILITAR. SU UBICACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PENAL ESPAÑOL. EL DELITO MILITAR. LA PENAS, APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EFECTOS. LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS Y LAS PENAS.

TEMA 3

EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO MILITAR: LEY ORGÁNICA 8/98, DE 2 DICIEMBRE. LA INFRACCIÓN DISCIPLINARIA MILITAR. NATURALEZA. PRINCIPIOS GENERALES DEL RÉGIMEN SANCIONADOR CON ESPECIAL REFERENCIA AL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM. COMPETENCIA SANCIONADORA. INFRACCIONES DISCIPLINARIAS. CLASES. TIPIFICACIÓN.

TEMA 4

SANCIÓNES DISCIPLINARIAS. CLASES, EJECUCIÓN Y EFECTOS. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. TIPOS. TRAMITACIÓN CON ESPECIAL REFERENCIA A LA INTERVENCIÓN LETRADA. RESOLUCIÓN SANCIONADORA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIO INDIVIDUALIZADO DE ILÍCITOS TIPIFICADOS COMO DELITO Y FALTA MILITAR

TEMA 5

EL ILÍCITO PENAL Y DISCIPLINARIO DE ABANDONO DE DESTINO.

TEMA 6

LA EMBRIAGUEZ EN ACTO DE SERVICIO Y EL TRATAMIENTO DISCIPLINARIO DEL CONSUMO DE ALCOHOL.

TEMA 7

TRATAMIENTO PENAL Y DISCIPLINARIO DE LA DESOBEDIENCIA.

TEMA 8

EL DELITO DE DESLEALTAD Y LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS DE ENGANO.

TEMA 9

LOS ILÍCITOS PENALES Y DISCIPLINARIOS CONTRA LA HACIENDA MILITAR.

TEMA 10

EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y LAS MODALIDADES DISCIPLINARIAS DE ABUSOS MENORES.

DURACIÓN DEL CURSO: 20 Horas

CALENDARIO

El curso se desarrollará durante los días 23, 24 y 30 de Noviembre y el 1 de diciembre, con 6 horas de clase los viernes en la mañana y tarde y 4 horas de clase los sábados en horario de mañana. El viernes 30 de noviembre, a las 13:00 h. se realizará una visita guiada a las instalaciones militares de Cartagena.

CLAUSURA

Se celebrará el sábado 1 de diciembre, a las 13:00 horas, estando prevista la entrega de diplomas a los alumnos participantes en este acto de clausura. A continuación se celebrará una comida de despedida del Curso.

LUGAR DE LAS CLASES

Las clases y actividades del Curso tendrán lugar en las instalaciones del Ilustre Colegio de abogados de Cartagena.